

Al Despacho de la señora Juez hoy 16 de febrero de 2021.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN  
Secretario

**PERM. SAL. PAIS 2021-045**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda de PERMISO PARA SALIR DEL PAIS instaurada a través de apoderado judicial por la señora MONICA ALEXANDRA RENGIFO NOVOA en representación de los intereses de la niña María Mónica Fiallo Rengifo, se observa que la misma adolece de los siguientes defectos:

1. No se acreditó el envío de la demanda y de sus anexos al demandado JUAN DE LA CRUZ FIALLO POVEDA (Inciso 4º art. 6 del Decreto 806 de 2020).
2. No se dio cumplimiento al inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, no se afirmó bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar (demandado); ni informó la forma como lo obtuvo, ni allegó las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.
3. No se indicó el canal digital donde deber ser notificados los testigos que deben ser citados al proceso (art. 6 Decreto 806 de 2020)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

**RESUELVE**

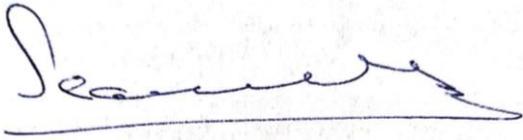
**PRIMERO. - INADMITIR** la anterior demanda de PERMISO PARA SALIR DEL PAIS, por lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO. - CONCEDER** el término de cinco (05) días para que se subsane la demanda so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P. Se le advierte que una vez la presente el escrito de subsanación, deberá acreditar que ha realizado el envío por medio electrónico o físico del memorial y anexos al demandado, según lo obliga el inciso 4º. del art. 6 del Decreto 806 de 2020.

**TERCERO. - RECONOCER** al Dr. JAIME JOSE PEREZ PEREZ abogado en ejercicio, portador de la T.P. 90.566 del C.S. de la Judicatura como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett', with a long horizontal flourish extending to the right.

**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**  
CBR